



INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

Resolución de Presidencia

N° 205-19-IPEN/PRES

Lima, 22/AGO/2019

VISTOS: El Memorandum N° 143-19-RENU-MARE de la Dirección de Producción; los Informes N° 099 y N° 110-2019-LOGI de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 104-19/ASJU-VHP de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los Procesos de Contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;

Que, con Resolución de Presidencia N° 016-2019-IPEN/PRES de fecha 17 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, correspondiente al Año Fiscal 2019, en el cual se incluyó con el N° de Referencia 8, la Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Motores paso a paso para los mecanismos de control de las barras de seguridad del Reactor Nuclear RP - 10";

Que, mediante Informe N° 110-19-LOGI de fecha 15 de agosto de 2019, la Unidad de Logística - LOGI solicitó a la Oficina de Administración - ADMI que se modifique el Plan Anual de Contrataciones, a fin de Excluir un (01) procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Motores paso a paso para los mecanismos de control de las barras de seguridad del Reactor Nuclear RP - 10";

Que, el sustento de la Exclusión de un (01) procedimiento de selección en mención, se da debido a que al haberse efectuado los trabajos de mantenimiento integral del sistema de mecanismos de control del Reactor RP-10 durante el primer semestre del año, la Responsable Funcional del Departamento de Mantenimiento, informa que a la fecha no persiste la necesidad de adquirir los motores paso a paso incluidos en el PAC;

Que, el numeral 7.6.1 de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, que señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento dispone que la Entidad debe publicar su modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha

publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de su modificación e incluir la publicación del correspondiente documento modificatorio;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva, establece que toda modificación del PAC, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica remitió a la Unidad de Logística, la opinión legal contenida en el Informe Legal N° 104-19/ASJU-VHP, concluyendo que resulta legalmente viable proceder a aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de Excluir un (01) procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Motores paso a paso para los mecanismos de control de las barras de seguridad del Reactor Nuclear RP - 10", conforme lo indica el Informe N° 110-19-LOGI de LOGI;

Con los Vistos del Gerente General (a.i.); de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; del Director de la Oficina de Administración; y del Jefe de la Unidad de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN para el Año Fiscal 2019, a fin de Excluir un (01) procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Motores paso a paso para los mecanismos de control de las barras de seguridad del Reactor Nuclear RP - 10"; detallado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero.- Publíquese la presente resolución en la página web institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber sido expedida.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


SUSANA PETRICK CASAGRANDE
Presidenta
Instituto Peruano de Energía Nuclear

ANEXO N° 01 - EXCLUSION DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

N° REF. PAC	DESCRIPCION	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACION	VALOR ESTIMADO SOLES
8	ADQUISICIÓN DE MOTORES PASO A PASO PARA LOS MECANISMOS DE CONTROL DE LAS BARRAS DE SEGURIDAD DEL REACTOR NUCLEAR RP 10	Adjudicación Simplificada	BIEN	70,976.90
TOTAL S/.				70,976.90

